

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de octubre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Ion Madariaga Arbe, Administrador solidario de «Bengarbe Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), y Administrador solidario de «Aguñaur de Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbente).—56.858. 2.ª 15-11-2005

### AHUMADOS PAULA PÉREZ, S. A.

#### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 234/04, de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de don Jorge Huete Sánchez contra Ahumados Paula Pérez, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Ahumados Paula Pérez, S. A., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 9.636,38 euros de principal que adeuda a Ahumados Paula Pérez.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—56.773.

### ALFA ESTE, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ALFA CASTILLA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

### ALFA ANDALUCÍA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alfa Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y tercera y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente

acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, Madrid y Sevilla, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.098. 1.ª 15-11-2005

### ALFA MANUFACTURAS, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### INDUSTRIAS GOL, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Industrias Gol, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Eibar, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y la Administradora única de la sociedad absorbida, don Pedro María Zalduogui Guisasaola y Alfa Lan, Sociedad Anónima y en su nombre y representación don Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.099. 1.ª 15-11-2005

### APPLUS NORCONTROL, S. L. U.

**(Sociedad absorbente)**

### APPLUS CALIDAD

**Y MEDIOAMBIENTE, S. L. U.**

### VERMEULEN, S. L.

**COMISARIOS DE AVERÍAS.**

### ENTIDAD CERTIFICADORA

**DE ALIMENTOS DE ESPAÑA, S. A. U.**

**CAYACEA, CENTRO DE ANÁLISIS,**

**ASESORAMIENTO Y CONTROL  
DE CALIDAD, S. A.**

### AUDITORES Y TÉCNICOS

**DE CONTROL DE CALIDAD, S. L.**

**APPLUS CERT, S. A. U.**

**AGBAR CERTIFICACIÓN, S. L.**

**AGBAR AUTO-DATA, S. L. U.**

**APPLUS CONTRUCCIÓN**

**TÉCNICA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes

Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 7 de Noviembre de 2005, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de todas ellas por parte de la primera, Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de estas últimas a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, al estar todas las sociedades que intervienen en la fusión, absorbente y absorbidas, participadas al cien por cien, directa o indirectamente, por el mismo socio.

Las operaciones de las sociedades extinguidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 7 de noviembre de 2005.—Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera, Administrador Único de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada.—57.268. 2.ª 15-11-2005

### AUTOMÓVILES UTILITARIOS, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)**

### AUTOMÓVILES UTILITARIOS, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad de nueva creación beneficiaria  
de la escisión parcial)**

### IMPROBAGES, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### MANCRECO, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de escisión parcial de fusión por absorción abreviada*

Se hace público que en el Acta de Decisiones del accionista único de la compañía «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad escindida parcialmente), de fecha 31 de octubre de 2005,

se decidió aprobar la escisión parcial de la compañía en los términos y condiciones que resultan del proyecto de escisión parcial y fusión por absorción de 19 de septiembre de 2005, depositado en el «Registro Mercantil» de Barcelona el día 26 de octubre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en la rama de actividad industrial de construcción, reparación y venta de vehículos automóviles así como de sus accesorios y repuestos, y su transmisión en bloque a una sociedad de nueva creación, que adoptará la denominación social de la Sociedad escindida y que se denominará «Automóviles Utilitarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria), que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión. La sociedad escindida, por su parte, ha cambiado su denominación social por la de «Improbages, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.

En la misma acta y como consecuencia de la segregación del patrimonio, se acuerda reducir en la compañía parcialmente escindida, «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, su capital social (876.678,70 euros), en la suma de 815.677,20 euros, dejándolo establecido en la suma de 61.001,50 euros. Dicha reducción se efectuará mediante la amortización y anulación de 4.680 acciones de la compañía, las números 351 a 5.030, ambas inclusive.

La sociedad escindida «Improbages, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, ha trasladado su actual domicilio social a la población de Manresa (Barcelona) en la calle Castelladral, número 12.

Asimismo, se hace público que en virtud de la mencionada Acta de Decisiones del accionista único de la compañía «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), y por Acta de Decisiones del accionista único de la compañía «Manreco, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de esta última en los términos y condiciones que resultan del proyecto de escisión parcial y fusión por absorción de 19 de septiembre de 2005, depositado en el «Registro Mercantil» de Barcelona el día 26 de octubre de 2005, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción tiene carácter abreviado y se ajusta a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, puesto que «Improbages, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), antes de la escisión denominada «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, es titular del 100 por 100 de las acciones de «Manreco, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida).

En la misma acta, y como consecuencia de la fusión, «Improbages, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), se modificó su objeto social.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial y en la fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión parcial y fusión por absorción, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial y fusión por absorción pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial y fusión por absorción.

Manresa, 31 de octubre de 2005.—Don Mauricio Perramón Font, representante de «Peholdi, Sociedad Limitada», y don Antoni Tachó Figuerola, representante de «Patrimonial Vila Tachó Holding, Sociedad Limitada», Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de las sociedades «Improbages, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, antes de la escisión denominada «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y «Automóviles Utilitarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y don Jaime Cots Gonfaus, en su condición de Administrador único de la sociedad «Manreco, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—56.857. 2.ª 15-11-2005

**BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**UNICARTERA**  
**GESTIÓN DE ACTIVOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Escisión Parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió, con fecha 30 de junio de 2005, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la sociedad «Unicartera Gestión de Activos, Sociedad Limitada Unipersonal», que se constituirá en virtud de la presente operación de escisión.

La escisión parcial de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal», ha sido acordada en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2005, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, cierre del ejercicio social, que fue aprobado como balance de escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 1.826.284,39 euros, mediante la amortización de 606.739 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1.930.527 al 2.537.265, todos ellos inclusive, de la Serie B. Tras la indicada reducción, la cifra de capital social quedará fijada en la cantidad de 18.030.363,54 euros.

La efectividad del acuerdo de escisión adoptado quedó condicionada a la obtención de las autorizaciones oportunas por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, las cuales han sido concedidas, en lo que refiere a la escisión, en virtud de Orden Ministerial de fecha 19 de octubre de 2005, a los efectos de lo previsto en el artículo 45.c) de la Ley de Ordenación Bancaria, según redacción dada por el artículo 43.10 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre; y en lo que se refiere a la modificación estatutaria derivada de la misma, por Orden Ministerial también de fecha 19 de octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista único y a los acreedores de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida. Asimismo, los acreedores de «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima Unipersonal», podrán oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Banco Europeo de Finanzas, S.A., Sociedad Unipersonal», don Francisco de la Rosa Moreno.—57.300. y 3.ª 15-11-2005

**BAQUEIRA BERET, S. A.**

*Junta General*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General de Accionistas de «Baqueira Beret, S.A.» para su celebración el día 3 de diciembre de 2005, en el Núcleo Residencial de Baqueira Beret, Hotel Montarto, Naut Arán (Lleida), a las 19,00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 4 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio julio 2004/junio 2005.

Segundo.—Distribución del resultado del ejercicio 2004/2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio julio 2004/junio 2005.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Sexto.—Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta, delegación de facultades y demás acuerdos conexos y complementarios.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos Sociales tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor diez (10) o más acciones en el Registro correspondiente.

A partir de esta convocatoria los Señores accionistas tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, Primer Núcleo Residencial Baqueira Beret, s/n, Salardú-Naut Arán (Lleida), las cuentas anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de una copia de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Baqueira Beret, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Arregui Laborda.—57.583.

**BIC GRAPHIC EUROPE, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**STYPEN UNITED BRANDS**  
**ESPAÑA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

La Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Bic Graphic Europe, Sociedad Anónima» y «Stypen United Brands España, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas con el carácter de universal el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión impropia por absorción por parte de «Bic Graphic Europe, Sociedad Anónima», socio único de aquella, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma, a la sociedad absorbente. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 20 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Tarragona, lugar donde las sociedades tienen constituido su domicilio social, el día 26 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2005. Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los